

Legislación Nacional

21/07/2003 LEY 22061 SERVICIOS PÚBLICOS Administración Servicios Eléctricos ex C.I.A.E. Normas que rigen para las sociedades del Estado. Aplicabilidad sanc. 28/8/1979; promul. 28/8/1979; publ. 3/9/1979 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el proceso de reorganización nacional, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.– Para la gestión del servicio público transitoriamente prestado por la Administración Servicios Eléctricos ex C.I.A.E., y para la administración del patrimonio afectado al mismo, se aplicarán las normas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la ley 20705 . Art. 2.– Comuníquese, etc. Videla – Martínez de Hoz